

REVALIDA DE TITULOS EXTRANJEROS
Régimen jurídico: ORDENANZA N° 10/11

Los requisitos de procedencia de carácter general, así como el procedimiento del trámite de reválida están establecidos en la Ordenanza n° 10/11

Documentación requerida

- Diploma original
- Certificado de calificaciones de estudios aprobados, con indicación de la carga horaria teórica y práctica y escala de calificaciones
- Programas analíticos de asignaturas aprobadas (plan de estudios detallado)
- Documento que acredite identidad (DNI o Pasaporte, en su caso).
- El solicitante no hispanoparlante deberá presentar CELU –aprobado con nivel intermedio o superior-.
www.celu.edu.ar
- Constituir domicilio en la ciudad de Córdoba

Toda esta documentación en original y fotocopia simple

Requisitos de la documentación

*Autenticada por las autoridades universitarias que expidieron el documento.

- *Legalizado por organismos competentes del país de origen: a)-Ministerio de Educación, b) Ministerio de Relaciones Exteriores- y c) autoridades consulares de la República Argentina (Dec.n° 1629/01). Esta última legalización puede reemplazarse por la Apostilla de La Haya si el país de origen adhirió a la Convención (Convención de La Haya 05/10/61- Ley 23.458)

- Si las legalizaciones han sido realizadas antes del año 2001, además de las legalizaciones antes citada deberá tener:

*Legalizaciones de Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación: Arenales 819- BsAs. Tel. (011)(4879-7000) y Ministerio de Educación de la Nación (Pacheco de Melo 1826, 1° piso, y Av. Santa Fe 1548, 12° piso – Cap. Fed.).

- En todos los casos, si correspondiere: Traducido al español por traductor público autorizado, con intervención de Colegio de Traductores de la República Argentina.**

Características básicas del trámite

- Solicitar turno en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado.- Pab Argentina P.B.- Ciudad Universitaria - (Días de atención: martes y jueves de 9 a 12hs) TE 4333049/3050 .int 132
- Iniciar Expte. en Mesa de Entradas de dicha Secretaría .
- Constituir domicilio en la ciudad de Córdoba para todos los efectos
- Puede ser iniciado por medio de apoderado con poder ante escribano público de la Provincia de Córdoba
- La solicitud se gira a estudio y decisión de la unidad académica respectiva, aplicando el artículo 8° por el cual si no existe el 70% de coincidencia mínima entre ambos planes de estudio se deniega la solicitud. De existir ese porcentaje mínimo la unidad académica dictamina cuáles son las áreas/asignaturas a cursar/rendir, en su caso.
- La gestión de reválida puede insumir un lapso más o menos prolongado, de acuerdo con la índole de la especialidad y las condiciones del interesado.

Aranceles: Extranjeros: el equivalente a un (1) sueldo de Profesor Titular con dedicación exclusiva sin considerar contribuciones patronales .Se deposita el 30 % del arancel al inicio del trámite. El 70% restante se actualiza en el momento del pago, que se efectúa en la Facultad, una vez que el interesado dio cumplimiento a los requisitos académicos solicitados.

Argentinos: Abonarán el 50 % del arancel antes citado - (Inicio: 30%).

Contacto: silvana.tortone@unc.edu.ar TE 4333049-3050 int 132

CONVALIDACIONES POR CONVENIO:

- Títulos procedentes de BOLIVIA -COLOMBIA -ECUADOR –ESPAÑA –PERU- MEXICO-CHILE- UCRANIA: los interesados deben presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación

Mayor información: convalid-univ@me.gov.ar . O bien ingresando a <http://dngusisco.siu.edu.ar>

TE: 011-4129-1095 / 1128

Pacheco de Melo 1826- Cap Fed –Martes y Jueves 9 a 12hs